

El proceso desamortizador en el convento toledano de San Juan de los Reyes y vicisitudes posteriores

Daniel ORTIZ PRADAS
Madrid

- I. Introducción.**
- II. San Juan de los Reyes y la Guerra de Independencia.**
- III. El breve regreso franciscano.**
- IV. Las primeras tentativas desamortizadoras.**
- V. La desamortización de Mendizábal.**
- VI. La Iglesia y la Comisión de Monumentos en pugna por San Juan de los Reyes.**
- VII. San Juan de los Reyes vuelve a ser convento franciscano.**

I. INTRODUCCIÓN

Mucho es lo que ya se ha escrito sobre la Desamortización, tanto de España en general como de alguna de sus provincias en particular. Bien es cierto que muchas de estas obras se centran en aspectos sociales, políticos o económicos y pocas veces tratan el tema patrimonial y si lo hacen, suele ser de soslayo. Simón Segura¹ o Porres Martín-Cleto² fueron pioneros en este sentido, siendo la obra del último un referente para cualquier investigador sobre el proceso desamortizador en la provincia de Toledo y sus consecuencias. Por ello, lo que aquí expongo son algunas notas que incrementan y completan lo que este autor escribió hace ya más de treinta años sobre el efecto de la Desamortización de 1836 en San Juan de los Reyes, haciendo especial hincapié en lo sucedido entre la partida de los frailes y su regreso a mediados del siglo XX. Pero antes de ello quisiera presentar, muy brevemente, los antecedentes desamortizadores o de exclaustación que pudieron o no afectar al convento toledano.

II. SAN JUAN DE LOS REYES Y LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

El primero de ellos debemos situarlo a principios del siglo XIX, en 1808, poco antes de declararse oficialmente la guerra contra Francia, al amparo del Tratado de Fontainebleau (1807), el ejército francés, a su paso hacia Portugal por tierras españolas, ocupó Toledo³. Las tropas comandadas por el General Dupont requerían alojamiento y las Autoridades acordaron que el lugar más adecuado para alber-

1. SIMÓN SEGURA, F., *La desamortización española en el siglo XIX*, Madrid 1973.

2. PORRES MARTÍN-CLETO, J., *La desamortización del siglo XIX en Toledo*, Toledo 1965.

3. El 30 de marzo de 1808 se daba la orden de ocupar Toledo. Véase JIMÉNEZ DE GREGORIO, F., *Toledo en la Guerra de Independencia de 1808*, Toledo 1953, p.18.

garlos serían los conventos. Así pues, se informó de este hecho al Guardián de San Juan de los Reyes, el P. Gómez Barrilero, quien dispuso el traslado de sus religiosos a otros conventos así como la clausura de su iglesia⁴. Las tropas se alojaron en aquel convento, como en tantos otros, hasta su salida de Toledo en junio de aquel año sin sufrir más daños que la exclaustación momentánea de sus frailes.

Declarada la guerra y tomada Madrid el cuatro de diciembre de 1808 por las tropas francesas, Toledo vuelve a ser de nuevo centro de atención y el mariscal Victor, con las divisiones de Ruffin y Villette y la caballería ligera del general Beaumont, hizo su entrada en Toledo el trece de diciembre de 1808⁵. Se le ordenó al mariscal la confiscación de las armas que hubiese en la ciudad y, lo que es más interesante, del Tesoro de la catedral con el pretexto de protegerlo del pillaje y la rapiña, asimismo se le mandó elaborar un inventario del mismo⁶. Tenemos noticia de que durante el proceso de desarme, los conventos fueron sistemáticamente inspeccionados con visitas sorpresa por parte de los oficiales franceses, pues entre los mandos corría el rumor de que los ciudadanos escondían allí las armas y la munición. San Juan de los Reyes debió de correr la misma suerte, más aún cuando eran bien conocidos los depósitos y galerías subterráneas bajo sus claustros, de los cuales aún quedan restos bajo la actual Escuela de Artes de Toledo.

El grueso del ejército se instaló en el convento cuyas dimensiones y disposición favorecían la buena distribución de los hombres en sus dependencias. Pero más que como barracón debió funcionar como hospital pues el convento poseía una de las enfermerías más grandes y reputadas de la zona. De los frailes, en este momento no sabemos mucho. El Guardián de la Casa se había refugiado primero en unas viviendas cercanas y más tarde en el convento del Castañar⁷ y es muy posible que muchos miembros de la comunidad huyeran también ante la llegada de los franceses a otros conventos, más aún después del decreto de Napoleón del 4 de diciembre de 1808 por el que declaraba la suspensión de algunas Órdenes regulares y se establecía la desamortización de sus bienes. Entre tanto, las tropas permanecí-

4. ABAD PÉREZ, A., "San Juan de los Reyes en la historia, la literatura y el Arte" en *Anales Toledanos*, XI (1960) 43-74 y 160.

5. Balagny, Commandant breveté, *Campagne de l'Empereur Napoléon en Espagne (1808-1809)* (5 Vols.), Paris 1903, vol. III, p. 321.

6. *Ibid.*, p.322.

7. ABAD PÉREZ, A. "Relación del incendio de San Juan de los Reyes (1808) y vicisitudes posteriores hasta 1864", en *Toletum*, 75-80 (1969) 169-188 y 171.

an alojadas en las dependencias del convento y la iglesia utilizada como almacén. Al ordenarse la evacuación del ejército, éste prendió fuego al segundo claustro que ardió por completo destruyendo con su caída gran parte del primero, también llamado del Rey, que quedó en completa ruina. La iglesia permaneció a salvo de las llamas pero no de la barbarie del ejército que profanó sus capillas y altares, arrasando a su paso los retablos, esculturas y la bella sillería de madera situada en el coro.

III. EL BREVE REGRESO FRANCISCANO

Una vez finalizada la guerra, el Guardián de la casa, junto con los demás frailes, retornaron al convento dispuestos a rescatarlo de las ruinas, construyendo nuevas celdas donde alojarse y abriendo su iglesia al culto. El proyecto debió aguardar, pues las Cortes de Cádiz, además de suprimir las casas que no llegaron a doce profesos, prohibieron en 1813 la restauración de los conventos destruidos durante la guerra, y no es hasta 1814, con el regreso de Fernando VII al trono, cuando los religiosos de San Juan de los Reyes pudieron llevarlo a cabo⁸ -aunque el procedimiento seguido pueda ser cuestionado-. Se logró solventar lo más urgente para los frailes, es decir, la reubicación y construcción de las celdas y lugares comunes del convento y el arreglo de la iglesia para las celebraciones litúrgicas.

El breve paréntesis que supuso el Trienio Liberal (1820-1823) con fuertes medidas desamortizadoras como la supresión de los conventos con menos de veinticuatro profesos, no parece que afectaran de forma clara a San Juan de los Reyes. De lo que sí tenemos constancia es que a lo largo de la década de los años veinte, la reconstrucción del convento toledano experimenta un nuevo empuje. Sabemos que en 1823 lo habitaban un total de 22 sacerdotes y un buen número de frailes⁹. De esta época hacen mención algunas fuentes muy interesantes como la obra de José Amador de los Ríos *Toledo*

8. *Ibíd.*, p. 171.

9. Información proveniente del "Curioso diálogo en que se da exacta noticia del convento del Castañar: su fundación y observancia de sus moradores en quatro centurias" en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, V (1923) 227-250 y 236. Citado por ABAD PÉREZ, A., "Relación sobre el incendio...", o. c., p. 175.

Pintoresca, donde nos dice que en 1827¹⁰, estaba restaurado gran parte del convento y más tarde añade que los frailes pensaron “en levantar el claustro derruido”.

IV. LAS PRIMERAS TENTATIVAS DESAMORTIZADORAS

Sin embargo, tan noble proyecto no se vería realizado pues otro acontecimiento, esta vez de orden político, la Desamortización, excluiría de forma permanente a los frailes que se vieron obligados a salir de San Juan de los Reyes, dejándolo a su suerte y en completo abandono.

La muerte de Fernando VII significó un cambio radical en la política que afectó notablemente a las relaciones del Estado con la Iglesia. La grave crisis económica que atravesaba el país en aquel momento y su empeoramiento por los gastos originados con la primera guerra carlista (1833-1840), obligó al nuevo gobierno a buscar soluciones drásticas al problema. Si a esta acuciante necesidad de capital unimos la desconfianza de los liberales por el clero, especialmente el regular, vinculado tradicionalmente con el absolutismo, representado en aquel momento por el Carlismo, entendemos fácilmente el camino seguido. Sin embargo, a pesar de ser varios los decretos sancionados hasta la gran desamortización de Mendizábal, estos, por un motivo u otro, no afectaron al convento de San Juan de los Reyes. Ni el decreto de 26 de marzo de 1834¹¹ que establecía la supresión de aquellas casas donde se hubiera fugado alguno de sus miembros al bando carlista y no hubiese sido comunicado, o la fuga constituyera la sexta parte de la comunidad; también las que hubiesen servido para la fabricación o depósito de armas y otros pertrechos de guerra, ni el de 25 de julio de 1835 firmado por el Ministerio de Gracia y Justicia, con Toreno como Ministro de Estado, por el que se suprimían todos los conventos que no tuvieran doce religiosos profesos.

10. Desconocemos el motivo de tan arbitraria fecha pero que coincide con la que da Magan en su artículo sobre San Juan de los Reyes en el cual, sin mencionar tampoco su fuente, comenta que “el 2 de diciembre de 1827 fue ocupado por segunda vez por los religiosos, bendecida la iglesia y edificadas algunas celdas”; MAGAN, N., “San Juan de los Reyes de Toledo”, en *Semanario Pintoresco Español*, n° 24 (1839) 185-187, y 185.

11. Siendo Ministro de Estado, Francisco Martínez de la Rosa (1787-1862).

No parece que esta medida afectara a San Juan de los Reyes al no constar en la lista de conventos con menos de doce profesos suprimidos de aquella fecha¹², quizá, aunque este dato no hemos podido confirmarlo, amparándose en el artículo 3º por el cual un monasterio o convento que no llegara a doce miembros, pero que por circunstancias particulares de utilidad pública reclamaba ser conservado, se completaría el número con individuos de la misma orden provenientes de otras casas. De nuevo San Juan de los Reyes parecía librarse de una manera u otra del cierre definitivo de sus puertas y la exclaustración de sus frailes. Lo que sí debió de afectar a la ya perjudicada comunidad fue un decreto anterior firmado el 22 de abril de 1834 por el cual se prohibía admitir nuevos novicios de cualquier orden¹³. Sin embargo esta situación cambiaría drásticamente con la llegada al poder de Juan Álvarez Mendizábal (1790-1853). Las anteriores propuestas desamortizadoras fueron, en comparación, tímidos intentos superados ampliamente por la política hacendística de Mendizábal. Su primera intervención fue la firma del decreto de 11 de octubre de 1835 por el que se suprimían todas las comunidades de órdenes monacales, nuevamente San Juan de los Reyes quedaba excluido.

V. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL

Pero la política desamortizadora de Mendizábal fue más allá y, como paso previo, puso a la venta todos los bienes de las casas suprimidas en Madrid, quedando legislado por el real decreto de 26 de enero de 1836. Esta medida, localizada en principio sólo en la capital, se extendió también por real decreto de 19 de febrero por el que se declaraban en venta todos los bienes de instituciones suprimidas en el resto del país¹⁴. Entre tanto algunos gobiernos provinciales, anticipándose a la medida tomada en febrero, actuaron de manera independiente cerrando forzosamente cuantos conventos y monasterios hubiera todavía abiertos. Esto es lo que ocurrió en Toledo y es muy

12. Una copia de la *Lista de los monasterios y conventos de religiosos cuyo número era ya inferior a 12 en el año último, según los estados remitidos por los respectivos superiores regulares de la Real Junta Eclesiástica*. AHN, Hacienda, leg. 4.259.

13. REVUELTA GONZÁLEZ, M., *La exclaustración (1833-1840)*, Madrid 1976, p. 177.

14. *Ibíd.*, p. 25.

posible que la exclaustación de San Juan de los Reyes se llevara a cabo en los últimos días de enero¹⁵, por tanto, antes del real decreto de 8 de marzo por el que se suprimen definitivamente todas las casas de religiosos y se ponen a subasta pública sus bienes, incluidos los propios edificios que quedaban a merced de especuladores.

Pero ¿por qué tan desigual destino para unos edificios y otros? En el artículo del decreto de 19 de febrero se exceptuaba de la venta “los edificios que el Gobierno destine para su servicio público, o para conservar monumentos de las artes, o para honrar la memoria de las hazañas nacionales”¹⁶. Se creaba con ello el concepto de *monumento nacional* aunque todavía sin categoría jurídica¹⁷. Si tenemos en cuenta lo que hoy sabemos de San Juan de los Reyes -la rápida cesión de su claustro a la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, la conversión de su iglesia en nueva parroquia de San Martín- es muy posible que este edificio, cuyo histórico origen y valor artístico nadie ponía en duda, quedara excluido de la venta al ser considerado monumento nacional, si bien es verdad que esta medida sólo afectaría a la fábrica y no a los solares ni tierras propiedad del convento, que serían vendidas al mejor postor, como bien ha demostrado Julio Porres.

Como el resto de conventos de la Orden, las posesiones del convento eran muy escasas. Los bienes de San Juan de los Reyes inventariados en 1839 citan una tierra de cuatro fanegas en término de Olías, una casa en Ajofrín y un terreno alledaño al convento en la calle del Mármol y utilizado como huerto por los frailes¹⁸. De la venta de estos bienes nos informa Julio Porres quien señala que los tres terrenos debieron ser vendidos en el primer periodo desamortizador¹⁹ aunque sólo sobre uno de ellos existe documentación. Concretamente aquella que hace referencia al solar de la calle del Mármol, citado como “un corralón calle del Mármol 30.000 pies castellanos cuadrados” que parece ser compró Pedro Antonio Díaz Palacios por 2.320 reales, precio de salida de la puja²⁰. A pesar de hallarse comprador,

15. *Ibíd.*, p. 382.

16. Citado por ORDIERES DÍEZ, I., *Historia de la Restauración monumental en España (1835.1936)*, Madrid 1995, p. 26.

17. *Ibíd.*

18. Relación ofrecida por Julio Porres Martín.-Cleto, o. c., p.93.

19. Los bienes subastados entre el 10 de agosto de 1836 y 23 de agosto de 1843. Archivo de Hacienda, leg. 353, citado por PORRES MARTÍN-CLETO, J., *La desamortización*, o. c., p. 93.

20. PORRES MARTÍN-CLETO, J., *La desamortización*, o. c., p. 93.

sabemos que el terreno no quedó en manos privadas, quizá porque el comprador lo cedió al Ayuntamiento poco después o, lo más probable, porque la venta no se llevó a cabo, como apunta el autor, por incumplimiento de los pagos. Lo que es seguro es que el antiguo huerto del convento se destinó posteriormente a Jardín Botánico²¹, dependiente del Instituto de Segunda Enseñanza²².

Igual suerte corrió lo que era entonces solar y que en su día fue el segundo claustro de San Juan de los Reyes. Destruído tras el paso de las tropas francesas y desescombrado, limpiado y recuperados aquellos elementos que aún pudieran servir para la reconstrucción del convento, el solar debió de quedar abandonado o utilizado como almacén o depósito de materiales. No está muy claro cuáles fueron los diferentes propietarios del solar tras la Desamortización.

Julio Porres ha señalado una compra de bienes amortizados, realizada en la misma época que la anterior de la calle del Mármol, que identifica con San Juan de los Reyes. En la relación de las ventas se cita “un edificio que fue convento, a excepción de la iglesia y coro” que compró José Safont por 14.000 reales²³. Según la interpretación que hagamos del documento, éste resulta alarmante, pues podría indicar que el lote subastado no sólo comprendía el solar vacío, sino toda la propiedad, lo cual, si exceptuamos “la iglesia y coro”, como quedaba especificado, suponía la superficie total de los dos claustros que quedaban a merced del comprador que era libre de hacer su voluntad tanto con el solar como con la parte construida. Julio Porres, basándose en otras actuaciones especulativas realizadas por la misma persona, cree que adquirió únicamente el solar medio en ruinas del segundo claustro para aprovechar los materiales del derribo y luego abandonarlo²⁴ quedándose con él el Ayuntamiento. Otra posibilidad es que ocurriera algo parecido a la venta no concluida del solar de la calle del Mármol y que por impago de los plazos, volviera a manos del Ayuntamiento. Lo cierto es que ya fuera por un motivo u

21. El terreno, junto con la iglesia y claustro, fue devuelto a la Orden Franciscana en abril de 1941 regresando la comunidad al convento en 1954. ABAD PÉREZ, A., “San Juan de los Reyes en su cincuenta aniversario de la restauración. 1954-2004”, en *Antena Provincial*, n° 123 (julio-octubre 2005) 100-105, y 101.

22. PORRES MARTÍN-CLETO, J., *La desamortización*, o.p., p. 93.

23. El precio inicial de la puja era de 9.976 reales. PORRES MARTÍN-CLETO, J., *La desamortización*, o.c., p. 93.

24. Como hizo también con el Carmen calzado, Trinitarios descalzos y la Vida Pobre. PORRES MARTÍN-CLETO, J., *La desamortización*, o.c., p. 93 (nota 83)

otro aquel solar terminó siendo propiedad del Ayuntamiento quien lo cedió, en 1882, para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo.

En cierto modo, estos fueron los únicos movimientos especulativos que hubo relacionados con San Juan de los Reyes. El edificio y los terrenos colindantes quedaron completamente abandonados durante varios años hasta que la Comisión Provincial de Monumentos se hizo cargo del claustro. Pero hasta entonces, el convento sufrió graves daños y la ruina fue ganando terreno destruyendo cuanto hicieron los frailes. Dejado a su suerte, San Juan de los Reyes se mantuvo cerrado salvo para aquel curioso o visitante que a su llegada a Toledo tuviera la suerte de encontrar al custodio de las llaves que les abriera y enseñara las riquezas de aquel edificio. La iglesia, según aparece recogido en la documentación fue utilizada a lo largo de estos años como cuartel de confinados, caballerizas, almacén de utensilios militares y de animales, dejándola en tal estado que llegó a ser calificada como “asquerosa piscina”²⁵.

El despropósito que supuso la mala planificación de la política desamortizadora tuvo consecuencias desastrosas para el patrimonio artístico del país, casi imposibles de cuantificar con claridad. Uno de los primeros intentos de remediar la situación fue la creación por Real Orden de 27 de mayo de 1837 de comisiones científico artísticas que recogerían y harían el inventario de cuantos objetos de valor artístico o científico encontrasen en los edificios suprimidos²⁶. La junta de la comisión de Toledo se estableció de forma oficial el 26 de enero de 1838 y es muy posible que desde entonces se hiciera cargo del edificio de San Juan de los Reyes, aunque no de forma oficial.

Quizá por iniciativa de la comisión o por presiones de otro tipo, la Junta de Gobierno aprobó a finales de 1840 que la vecina parroquia de San Martín, cuya iglesia había sido derribada por ruinoso poco antes, se trasladase a la de San Juan de los Reyes donde se celebraría su culto. Desde entonces se establecía una clara división, incluso física, entre la iglesia, administrada por el arzobispado, y el claustro, bajo la tutela de los miembros de la Comisión. Esta situación causó algunos problemas que provocaron tensas relaciones entre la Iglesia y la Diputación provincial.

25. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Sig. 53-2/2. Comisiones Provinciales de Monumentos, *Expediente de San Juan de los Reyes*.

26. ORDIERES DÍEZ, I., *Historia de la Restauración*, o.c., p. 27.

VI. LA IGLESIA Y LA COMISIÓN DE MONUMENTOS EN PUGNA POR SAN JUAN DE LOS REYES

El claustro de San Juan de los Reyes, arruinado todavía en gran parte desde la ocupación francesa, recibió un uso digno de la grandeza del edificio. Por Real Decreto de 13 de junio de 1844 se habían creado las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos Artísticos, la de Toledo fue una de las más activas de entonces y sus miembros, reputados hombres de ciencias. Poco tiempo después de su creación se acordó, en julio de 1846, trasladar el Museo Provincial a San Juan de los Reyes. En octubre de aquel mismo año, se daban comienzo las gestiones necesarias para iniciar las obras en el claustro alto para que éste pudiera albergar las salas del Museo. En febrero del año siguiente, el Ayuntamiento ofreció a la comisión la cantidad de 3000 reales de vellón para las obras del claustro. En junio de 1847, posiblemente el día que se celebra la fiesta de San Juan, se inauguró el Museo Provincial, acordando su apertura al público los jueves y domingos de diez a una de la tarde y de cinco a siete los meses de verano²⁷. La mayor parte de las piezas provenían de antiguos conventos desamortizados en años anteriores, las cuales habían sido reunidas, no sin gran esfuerzo, en las dependencias del cercano convento de San Pedro Mártir, hasta encontrarles un lugar más propicio.

Las piezas se distribuyeron, con un criterio discutible, en el zaguán del convento, así como en la antigua sacristía y demás celdas del claustro. Las galerías de éste, se aprovecharon para disponer diversas lápidas y otros objetos de carácter epigráfico²⁸. En una de las celdas del claustro alto, se habilitó el espacio para las reuniones de la Comisión Provincial de Toledo.

Sin embargo, a raíz de la instalación del museo en San Juan de los Reyes, comenzaron los problemas con el Arzobispado que veía con recelo una posible intromisión y abuso de sus derechos por parte de la Comisión.

Uno de los primeros problemas surgidos, y motivo de enfrentamiento, fue el desalojo del sacristán de la parroquia cuya habitación

27. Archivo del Museo de Santa Cruz, *Libro de Actas de la Comisión Provincial de Monumentos*, sesión de 6 de junio de 1847.

28. Una buena referencia y descripción del Museo Provincial de Toledo se puede encontrar en RAMÓN PARRO, S., *Toledo en la mano*, Toledo 1857, t. II, p. 45 y ss.

sería destinada al conserje del Museo a cambio de una compensación económica mensual. La decisión fue tomada por convenio en abril de 1848²⁹, aunque la precariedad de los fondos del Museo Provincial hizo que en más de una ocasión hubiera demoras en los pagos con la subsiguiente queja por parte del Arzobispado. En esta misma fecha, también por acuerdo mutuo, se cedió a la Comisión la sacristía, hoy vestíbulo de entrada al conjunto monumental, para que sirviera de sala de exposición al Museo Provincial.

El conserje estaba obligado a vigilar las dependencias del Museo y claustro y abrirlo a los visitantes que llegaran aunque esto no siempre era posible, como comentan algunos viajeros. Por su parte, el sacristán también estaba obligado a dejar pasar a los visitantes que quisieran ver la iglesia, siendo esto una labor más complicada pues parece ser que las atenciones del ministerio parroquial lo tenían muy ocupado, por lo que hubo varias quejas por parte de la Comisión. La situación pareció solventarse al delegar esta tarea a un vecino cercano³⁰.

No obstante, el motivo de mayores tensiones, que llegó incluso al intercambio de duras frases e insultos, fue la disputada posesión, entre el Arzobispado y la Comisión, de una de las tribunas altas de la iglesia, así como del pasadizo de comunicación entre esta y el claustro del convento. Ambos reclamaban la propiedad, el primero por estar dentro de la iglesia y por tanto ser responsabilidad única del cura párroco de San Martín; la segunda, por considerar que desde 1846, año en que se trasladó el Museo Provincial al claustro de San Juan de los Reyes, le había pertenecido y por entender que era necesario para tener libre acceso a la iglesia y poder cumplir de este modo con la misión que tenía encomendada como responsable de la vigilancia y protección del patrimonio artístico de Toledo. La situación se zanjó con la intervención del Gobernador de la Provincia a favor de la Comisión de Monumentos. El Arzobispo amenazó con llevarse la parroquia de San Martín a otra iglesia con el perjuicio que conllevaría para el vecindario. Finalmente, los miembros de la Comisión decidieron volver a abrir los pasos que fueron cerrados en 1848 con la condición de dejar pasar por aquel lugar al sacristán cuando fuera necesario³¹.

29. Archivo del Museo de Santa Cruz, Sig. 450, *Expediente de San Juan de los Reyes*.

30. *Ibíd.*

31. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Sig. 53-2/2. Comisiones Provinciales de Monumentos, *Expediente de San Juan de los Reyes*.

Desde entonces se mantuvo una relación cordial entre la Comisión de Monumentos y el Arzobispado de Toledo, aunque los enfrentamientos entre ellos fueron continuos. Si no era por San Juan de los Reyes, era por otro edificio o monumentos, bajo la protección de la Comisión, que si bien es verdad que en su día fueron propiedad de la Iglesia, en aquel momento ya no, como la Sinagoga del Tránsito, por citar un ejemplo, por la que se produjeron graves discusiones.

Mientras tanto, pasaban los años y la situación se mantuvo estable funcionando de forma separada la iglesia y el claustro. No hubo tampoco problemas de relevancia cuando, a partir de 1881, el claustro comenzó a restaurarse bajo la dirección del arquitecto Arturo Mélida y Alinari (1849-1902)³², quien hizo un trabajo encomiable y alabado por todos en aquel momento y ello a pesar de las constantes negativas del arquitecto cuando se le solicitaba el permiso para entrar en San Juan de los Reyes. Sin embargo, Mélida no llegó a ver su obra acabada, pues la restauración completa resultó ser laboriosa y muy costosa, alargándose hasta bien entrado el siglo XX, pero se procuró seguir en todo lo posible el proyecto original.

VII. SAN JUAN DE LOS REYES VUELVE A SER CONVENTO FRANCISCANO

El siglo XX no fue tampoco un momento fácil para San Juan de los Reyes. Ciertamente es que se salvó de la destrucción causada en la Guerra Civil, aunque durante este periodo el claustro, libre entonces de su condición de museo, tuvo un uso militar -la historia se repite-, como ha quedado reflejado en la documentación gráfica de la época.

Finalmente, en pleno régimen franquista, el Gobierno, como reflejo de las buenas relaciones entre el Estado y la Iglesia, devuelve a la comunidad franciscana la iglesia y convento en abril de 1941, aunque no en propiedad sino en usufructo. En 1954, Regiones Devastadas se haría cargo del proyecto de reconstrucción de las nuevas dependencias, siendo el responsable de la obra escultórica, tanto del claustro como de la iglesia, Cecilio Béjar a quien debemos muchas de las figuras de santos y mártires que ornán el conjunto. Finalmen-

32. Véase, NAVASCUÉS PALACIO, P., "Mélida y San Juan de los Reyes de Toledo" en VV.AA., *Isabel la Católica. Reina de Castilla*, Madrid 2002, pp. 331-356.

te, en noviembre de aquel año, se instalaron en ellas los miembros de la nueva comunidad³³, restableciendo casi ciento veinte años después su primitivo uso conventual.

33. Véase sobre lo sucedido desde aquella fecha en San Juan de los Reyes, ABAD PÉREZ, A., “San Juan de los Reyes en su 50º aniversario...”, o. c, p.101.